

(R. C. de la C. 776)

17ma
6ta
136-2015
7 dic 15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Luquillo, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos (\$28,764.64), provenientes del balance disponible en el inciso ff, apartado 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta 51-2010; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta 51-2010 se asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), en aquel entonces bajo el nombre de Corporación para el Desarrollo Rural, cincuenta mil dólares (\$50,000) para la repavimentación y construcción de cunetones en los caminos del Sector Chino Robles (Carr. 9990), Bo. Sábana en el Municipio de Luquillo. Posterior a esa asignación, se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010", el cual elimina la Corporación para el Desarrollo Rural y la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, transfiriendo las funciones de estas dos entidades en su mayoría a la nueva Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA).

La implantación de esta reorganización tardó más de lo previsto por lo cual ADEA realizó un acuerdo contractual con el Municipio de Luquillo para la transferencia de fondos y delegar en la Administración Municipal la responsabilidad de llevar a cabo la obra. A pesar de la oportuna firma del contrato los fondos no llegaron como era previsto y debido a la urgencia de los trabajos el Municipio de Luquillo realizó la obra con fondos municipales.

Ante esta situación el Municipio nos solicita la reasignación de los fondos asignados para de esa manera garantizar el uso efectivo de los recursos públicos. Respondiendo a la necesidad de nuestra gente y cumpliendo con nuestra facultad legislativa de reasignar fondos sobrantes de asignaciones legislativas presentamos esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Luquillo, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro

dólares con sesenta y cuatro centavos (\$28,764.64), provenientes del balance disponible en el inciso ff, apartado 1, Sección 1 de la Resolución Conjunta 51-2010; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Municipio de Luquillo

- | | |
|--|-------------|
| 1. Para instalación de tubería del sistema de agua y mejoras a la infraestructura vial de la Comunidad Santa Ana del Barrio Mata de Plátano. | \$28,764.64 |
|--|-------------|

TOTAL REASIGNADO	\$28,764.64
------------------	-------------

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de diciembre de 2015

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios